

GACETA OFICIAL

DIRECTOR MIGUEL C. AVILES P
OFICINA IMPRENTA NACIONAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRADOR GILBERTO SALOMIN
TELEFONO 2064-J

AÑO XXVIII.—No. 5122

PANAMÁ, VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 1931

VALOR: B. 0.05

AGRICULTURA

EL CULTIVO DE LA HIGUERA

Por H. P. Gauld

Pomólogo del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

(Continúa)

Utilización de los higos

Casi toda la cosecha de higos de Texas se conserva en latas en establecimientos situados en los centros de producción. A causa de lo perecedero que es el higo, estos establecimientos, en donde el transporte a ellos es bastante más de unas pocas horas, son indispensables para el negocio en grande escala. En la costa del Golfo, cerca del Golfo de México, solo se cultiva en gran escala la variedad de higos de Magnolia, la cual se utiliza para envasar o conservar en latas a mediados de julio o a principios de agosto y dura hasta las heladas, si la cosecha es buena.

Para lograr los mejores resultados, los higos deben recogerse todos los días en el momento de la cosecha, y un día o dos no cuando estén madurando. Así se obtienen frutas de grado uniforme de madurez. Si el higo está demasiado maduro, se conserva su forma cuando se hila, pero en tal caso no se obtienen higos de primera calidad.

Cada cosechero tiene sus procedimientos especiales, en cuanto a los detalles de su trabajo. En general, el higo se sumerge primero en la solución de lejía, antes de ser sumergido en la solución de lejía hirviendo para eliminar la cera. Después de lavarlos, se lavan en agua para eliminar la lejía, se colocan en jarabe espeso durante dos o tres horas, y finalmente se envasan en latas o en frascos de vidrio. La solución de lejía debe ser bastante fuerte para quitar el pelo de la fruta. Aunque a este respecto no puede darse regla fija, 1 kilogramo de lejía en 90 litros de agua es generalmente suficiente. Para lavar los higos después de la inmersión en lejía es preferible usar agua corriente, aunque también se sumergen varias veces en una vasija llena de agua, la cual debe cambiarse con frecuencia. El conocimiento durante largo tiempo sirve para impregnar los higos de jarabe completamente. Cuando se envasan en botellas de vidrio, cada higo se coloca cuidadosamente con el pelo hacia arriba, con lo cual el contenido presenta apariencia simétrica y agradable. Los envasados de este modo se venden a altos precios.

Para de Texas, hay varias regiones de los Estados Unidos, en el sur y el suroeste donde se envasan higos en grandes cantidades para el comercio. En unos pocos lugares hay pequeñas conserverías, mientras que en otros las fábricas cuyo negocio ordinario son las conservas de ostras, camarones y otros productos marinos, dedican unas pocas sennas, durante la cosecha, al envase de higos de la variedad llamada "celestes," que es la única que se cultiva en cantidades comerciales. Estos higos generalmente se envasan sin pelarlos. Casi todos los higos envasados en estos establecimientos provienen de higueras cultivadas en patios y pequeños huertos, que juntos producen cantidades considerables. De los diferentes lugares de cultivo se llevan a centros especiales, donde los conserveros los reciben.

Secamiento de los higos.

En California se preparan muchos higos pasos, secándose frescos

al sol. Para este objeto se usan con especialidad los higos llamados de Esmirna, del Adriático, negros de California y otras variedades. En ese Estado, el cultivo de la higuera de Esmirna para la producción de higos pasos ha adquirido durante los últimos años las proporciones de grande industria.

Los higos que allí se destinan a la desecación se dejan en el árbol hasta que están completamente maduros o empiezan a arrugarse, o, más comúnmente, hasta que se caen. Algunos cultivadores agrupan los higos aproximadamente según tamaño. Después de someterlos durante bastante tiempo al humo de azufre ardiendo, se extienden en capas sencillas en cajones bajos y se ponen al sol. A veces se sumergen durante 5 o 10 minutos en una solución de 500 gramos de sal en unos 10 litros de agua antes de ponerlos en los cajones, y en tal caso se prescinde del azufre; sin embargo, la mayor parte de los productores de higos pasos para el comercio prefieren

el tratamiento con humo de azufre.

Durante la desecación, que necesita entre 6 y 10 días, los higos deben volverse de abajo hacia arriba varias veces. Como no se secan uniformemente, los que se vayan secando primero deben irse sacando a medida que se secan. Se sabe que un higo se ha secado lo suficiente cuando presenta textura elástica y semijante al cuero y no da zumo al exprimirlo fuertemente con los dedos.

Después de secos, los higos se disponen en capas sobrepuestas de espesor total de entre 30 y 60 centímetros, en un cuarto de cura bien ventilado, o en una caja abierta, durante unas dos semanas, sacudiéndolos bien a intervalos de un día. Durante este tiempo la desecación continúa lentamente, y la humedad que queda se distribuye uniformemente entre los higos de cada pila.

Después de esto los higos se sumergen por lo común durante dos o tres minutos en un jarabe delgado compuesto de 1 kilogramo de azúcar disuelto en 8 litros de agua. Luego se dejan escurrir durante una hora, y finalmente se envasan o se embalan en recipientes apropiados, con lo cual quedan listos para despacharse.

El método que acaba de describirse no da buenos resultados con las variedades llamadas en los Estados Unidos higos celestes, Magnolias, Brunswick, de Turquía, y otras que se cultivan en los Estados meridionales, por cuanto los higos invariablemente se dañan y fermentan durante el largo período de la desecación. En realidad, las dificultades con que allí se tropieza son tan grandes que muchos cultivadores opinan que en tales regiones la producción de higos pasos por los métodos hasta hoy conocidos es imposible. La diferencia entre los higos de California y los de los Estados del sur se debe sobre todo a diferencias climatológicas.

Pueden, sin embargo, lograrse resultados medianamente satisfactorios mediante desecación artificial. El método siguiente, que se emplea en pequeña escala para la desecación de higos celestes, tuvo bastante buen éxito:

Se escogieron los higos esmeradamente después de cogidos, rechazando los demasiado maduros. Los bien maduros pero aún firmes se sumergieron durante un minuto en una solución hirviendo compuesta de 300 gramos de lejía concentrada y 40 litros de agua. Luego lavaron varias veces hasta quitarles toda la lejía, se extendieron en los cajones de desecar, en capas sencillas pero cupidas y se colocaron en el horno de desecación. La temperatura se mantuvo entre 46 y 50° C. hasta que los higos aparecieron completamente marchita y visiblemente arrugados. Entonces se aumentó gradualmente la temperatura hasta 63°, con lo cual terminó el tratamiento. Durante la desecación los higos se movieron con frecuencia para impedir que se pegasen, y los que se iban secando se iban sacando. La operación de desecarlos duró entre 20 y 30 horas.

Unas pocas personas experimentadas en la desecación de higos siguen el método general antes expuesto, pero sacan los higos de los cajones cuando están a medio secar, los sumergen en agua sal hirviendo (1 kilogramo de sal en 8 litros de agua) durante tres minutos, los vuelven a poner en los cajones hasta que se secan por completo. Dice-se que este procedimiento produce higos más blandos y lastrosos. Es claro además que tal tratamiento desinfecta la superficie de los higos e impide la formación de lana, que de otra manera cubriría los higos, a causa de lo bajo de la temperatura.

Para cantidades pequeñas de higos se ha empleado un método mixto de desecación al sol y en el horno. Los higos, bien maduros y firmes, se lavan, se dejan escurrir, y se extienden en una capa sencilla en cazuelas de horno ordinarias. Estas se ponen en el horno de desecar, y el calor se regula de tal modo que los higos no se abran ni dejen escurrir el zumo. A las tres o cuatro horas se sacan los higos, se cortan por la mitad y se extienden en capas sencillas, con el corte hacia arriba, en cajones, que se ponen al sol, cubriendo los higos con estopelia para protegerlos de los insectos. Si llueve o si algunos de los higos dieron señales de fermentación, la desecación puede terminarse en el horno.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Dr. RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

Don FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—
Casa particular: Avenida J. G. de Paredes No 12.

Secretario de Relaciones Exteriores,

Dr. J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena No 26.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza de Francia No 4.

Secretario de Instrucción Pública,

Licdo. JOSE M QUIROS Y Q.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenidas Norte No 16.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Dr. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur No 26.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	Sección de Correos y Telégrafos
Decreto N° 180 de 29 de Septiembre	—
Resolución N° 228 de 29 de Septiembre	Cuestiones Agrícolas
Resolución N° 229 bis de 14 de Septiembre	—
Indice de los Decretos más importantes de la Secretaría de Gobierno y Justicia, de 1903 hasta 1930	Relación del Registro Público
—	—
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS	Actuaciones del Registro Civil
Contrato N° 36 de 1931	—
—	Movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia.
Editorial	—
—	Vida Oficial en Provincias
—	—
—	Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

SE CONCEDE LICENCIAS Y SE NOMBRAN REEMPLAZOS

DECRETO NUMERO 180 DE 1931
(DE 29 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo que dure la licencia concedida a las señoras Clara Elvira Arossmena de Cruz y Lidia Ferro de Quiróz, y en los términos que señala el Decreto N.º 150 bis de 11 de Agosto de este año, se nombran a la señora Carmen C. de Lombardo y a la señorita Virginia Agullar, Telegrafista de la Oficina Central de Penonomé.

Este Decreto entrará en vigor el primero de Octubre próximo venturo.

Comuníquese y publíquese.

los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

SE RECONOCE PERSONALIDAD JURIDICA A LA SOCIEDAD DENOMINADA "OPERADORES DE BENEVOLENCIA Y AMISTAD"

RESOLUCION NUMERO 228

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 228.—Panamá, 29 de Septiembre de 1931.

El señor Claude Addison, mayor de edad y vecino de la ciudad de Colón, solicita a este Despacho en memoria de 26 del presente mes, que el Poder Ejecutivo le conceda personalidad jurídica a la sociedad denominada "Operadores de Benevolencia y Amistad" que funciona en la ciudad de Colón desde el año de mil novecientos veintinueve, de la cual es Secretario.

Al efecto, acompaña el peticionario copia de los Estatutos de la Sociedad; copia del acta de instalación y copia del acta de la sesión en que fueron aprobados los estatutos, documentos que, estudiados detenidamente por la Secretaría, se encontraron correctos.

Por lo tanto, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 18 y 20 de la Constitución Nacional y el del Código Civil vigente,

INDICE—

de los decretos más importantes de la Secretaría de Gobierno y Justicia de 1903 hasta 1930.

(Elaborado por el Licenciado don Cirilo J. Martínez)

Aviación Comercial: 60, 1930; 119, 1931; 84, 1932; 182, 1933; 201, 1934; 120 bis, 1935; 80, 1936; 54, 1937.

Archivos Nacionales: 104, 1924; 124, 1925; 150, 1924; 151, 1925; 81, 1926; 10, 1927; 121, 1928; 101, 1929; 217, 1925.

Aeronaves: 160, 1929; 175, 1927.

Agente de Policía: enfermedad: 14, 1927.

Agrimensor Oficial: 191, 1925.

Antigresas y Arrendamientos: 111, 1925.

Arrendamientos de habitaciones para mujeres públicas: 130, 1925.

Auxilios pecuniarios de la Policía: 219, 1925; 69, 1916; 52, 1922.

SE RESUELVE:

Conceder a la Sociedad denominada "Operadores de Benevolencia y Amistad", la personalidad jurídica que solicita y aprobar sus estatutos.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

A PETRA AMAYA O MAYERS SE LE CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL

RESOLUCION NUMERO 229 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 229 Bis.—Panamá, 14 de Septiembre de 1931.

Petra Amaya o Mayers, de 18 años de edad, soltera, de color morena y natural de la ciudad de Panamá, reo del delito de hurto, quien desde el 4 de Abril último, se encuentra sufriendo su pena de seis meses y veinte días de reclusión que le fue impuesta por el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 29 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a Petra Amaya o Mayers la libertad condicional durante un mes y veinte días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia,

J. J. VALLARINO.

Aviación de otros Estados: 64, 1924.

Almohadas de Ininflamables: 39, 1923.

Administración de Coiba: 145, 1930; 23, 1928; 92, 1927; 197, 1927; 82, 1925; 152, 1921; 15, 1920.

Administración de San Blas: 115, 1930; 198, 1930; 215, 1925; 28, 1920.

Armas de fuego: 171, 1929; 92, 1930; 87, 1918; 92, 1917.

Archivos de la Asamblea: 40, 1927.

Bolívar, Centenario: 192, 1930.

Bancos Nacionales: 119, 1927.

Balata: 185, 1915; 75, 1915.

Bosques: 68, 1915.

Confinados: 193, 1930; 201, 1929; 190, 1928; 14, 1925; 182, 1924.

Coiba: 115, 1930; 23, 1928; 92, 1927; 197, 1927; 82, 1925; 15, 1920; 17, 1920; 29, 1920; 198, 1930.

Código Civil: 28, 1929; 46, 1929; 81, 1929; 203 bis, 1929.

Circunscripción de San Blas: 115, 1929; 138, 1929; 215, 1925; 28, 1920; 72, 1920; 43, 1915.

Correspondencia a Debe: 236, 1929.

Construcciones en Colón: 72 bis, 1928.

Conversión de Penas: 130, 1927.

Correos Nacionales: 199 bis, 1926; 227, 1926; 148, 1919; 207, 1918; 84, 1917; 97, 1916; 7, 1916; 12, 1915.

Cárcel Modelo: 44, 1925; 187, 1924.

Comisión Bolivariana: 192, 1925.

Casas de empeño: 163, 1925.

Copias del Archivo: 217, 1925.

Consejo Técnico de Cárcel: 18, 1923.

Consejos lugar de sesiones: 7, 1923.

Chauffeurs: 12, 1922; 214, 1921.

Cuerpo de Policía: reglamento: 80, 1922; 150, 1904; 126, 1905.

Certificador Archivero: 96, 1922.

Corredores de Comercio: 33 bis, 1921.

Certificados de Matrimonios Civiles: 158, 1920.

Cédulas de vecindad: 185, 1929.

Comisión de Servicio Civil: 110, 1918.

Conferencias telefónicas: 110, 1918.

Ciri: incorporación de Colón: 199, 1917.

Código Nacionales: vigencia: 95, 1917.

Construcción de Teléfonos Privados: 147, 1914.

Clubs de Chinos: 591, 1912.

Cuerpo de Bomberos de Colón: 11, 1907.

Cuerpo de Bomberos de Bocas del Toro: 21, 1907.

Ceremonial Diplomático: 142, 1904.

Caso Spiller: 127, 1909.

Documentos Defectuosos: registro: 12, 1924; 12 bis, 1922.

Detenidos: filiación: 104, 1929.

Debe: correspondencia a: 236, 1929.

Dementes Sindicados: 45, 1927.

Diputados: franquicia: 57 bis, 1928; 79, 1925.

Detenciones: 97, 1925.

Dietamen de practicantes Médicos: 107, 1925.

Derechos por copias del Archivo: 217, 1925.

Depósitos de inflamables: 39, 1923; 117, 1913.

Daríen creación de la Provincia: 51, 1923.

Dementes: ingreso en el manicomio: 190, 1923; 139, 1919.

Director de Archivos: atribuciones: 151, 1919.

Derechos de Importación Postal: 73, 1917.

Derechos de explotación de Bosques: 120, 1916.

Extranjeros: inscripción: 40, 1930; 86, 1930; 125, 1930; 125, 1930; 152, 1930; 141, 1929; 163, 1929; 222, 1929.

Escudo Nacional: prohibición: 119, 1927.

Entrega inmediata: correos: 199 bis, 1926; 227, 1926.

Estado grávido de Telegrafistas: 90, 1925.

Estado grávido de empleados: 96, 1925.

Expulsión de indeseables: 131, 1925; 9, 1916; 68, 1909; 127, 1909.

Empleados Judiciales, posesión: 133, 1925.

Exámenes de Chauffeurs: 12, 1922.

Examinadores de vehículos: 214, 1921.

Encomendadas Postales: 48, 1929; 75, 1917; 15, 1905; 45, 1905; 177, 1905.

Explotación de Balata: 185, 1915; 75, 1915.

Explotación de Bosques: 129, 1916; 68, 1915.

Estaciones Inalámbricas: 121, 1914; 130, 1914.

Extradición de Inglaterra: 42, 1907.

Fianza de empleados: 58, 1931; 195, 1924.

Fiesta Panamericana: 57, 1931.

Franquicia Telefónica: 7, 1930; 219, 1928; 37 bis, 1925; 73, 1925; 73, 1925; 11, 1913.

Franquicia Postal: 62, 1929; 79, 1925; 23, 1910.

Filiación de Detenidos: 104, 1929.

Frutos Pendientes: 117, 1925.

Ganados en soltura, 153, 1924.

Guardias de Cárcel, 119, 1904.

Grados militares: 105, 1904.

Horas de Despacho: 116, 1929; 62, 1923.

Habitaciones para mujeres públicas: 130, 1925; 137, 1925.

Herrera: organización de la Provincia: 39, 1925.

Huertas Esteban, Comandante: 1, 1903.

Inscripción de Extranjeros: 40, 1930; 86, 1930; 125, 1930; 152, 1930; 163, 1929; 222, 1929.

Immigración Restringida: 130, 1930; 35, 1904; 55, 1904; 38, 1905.

Importación de Armas: 67, 1928.

Inquilinato: 65, 1926; 102, 1926.

Inscripción de Naturalización: 60, 1926.

In Fragante: 97, 1925.

Indeseables: 131, 1925.

Intérpretes Públicos: 218 bis, 1924, 144, 1921; 146, 1921.

Ingreso de Dementes al Manicomio: 190, 1923; 139, 1919.

Indultos: 27, 1923; 67, 1919; 8, 1904.

Indemnización de Correos: 267, 1918.

Intérpretes de Lengua China: 108, 1917.

Intérpretes Oficiales: 89, 1917; 29, 1909; 199, 1904.

Inflamables: 117, 1916; 88, 1925.

Introducción de Ganados: 68, 1925.

Importación por Ancón y Cristóbal: 182, 1901; 183, 1904.

Juicios Políticos: notificaciones: 136, 1927; 112, 1920.

Jefe del Registro Público: 193, 1925.

Juicios de Disciplina: 60, 1924;

Juicios de Policía: Ministerio Público: 132, 1924.

Juicio Oral: 241, 1919; 243, 1919.

Juegos prohibidos: 29, 1914.

Juzgados de Policía: 46, 1917.

Juzgados de Circuito: 53, 1917; 79, 1913; 94, 1913.

Lugar donde cumplir las penas: 91, 1930; 1924; 109, 1928.

Ley 11 de 1930: 162, 1930.

Ley 65 de 1930: 172, 1930.

Ley 31 de 1930: 175, 1930.

Ley 48 de 1928: 89, 1929.

Licencia para manejar automóviles: 199, 1929.

Ley 2 de 1927: 14, 1927.

Ley 56 de 1924: 57 bis, 1925.

Ley 11 de 1919: 73, 1925.

Ley 22 de 1927: 51, 1923.

Ley 81 de 1918: 76, 1923; 78, 1923.

Lotería Nacional de Beneficencia: 82, 1920.

Ley 37 de 1919: 199, 1920.

Ley 53 de 1919: 158, 1920; 117, 1915.

(Continuará)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS QUE HAN CURSADO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN JULIO DE 1931

RELACION

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el mes de Julio último.

MAGISTRADO GRIMALDO B.

Negocios en curso

Civiles

Autos y providencias

1931. Julio 27.—Eduardo A. Morales H. promueve incidente de pruebas en la demanda de pago por consignación que sigue Mateo Cordero A. contra Magdalena B. Tejada y Herbert Kupfor. Para fijarlo en lista. Julio 27.

Sentencias

1930. Mayo 21.—Antonio A. Valdés representante de la Compañía Bananera del Pacífico, en vía ordinaria contra la Compañía Frutera del Pacífico. En lectura el proyecto sobre reforma de la sentencia de la Corte. Julio 25.

1930. Octubre 27.—Marcelino A. García en vía ordinaria contra Juan N. Tinker. En lectura el proyecto sobre reforma de la sentencia que confirmó la apelada. Julio 18.

1930. Diciembre 3.—Oliver Ailaine La Pointe propone demanda de divorcio contra su esposa Lydia May Dyer. En lectura el proyecto de sentencia. Mayo 26.

1931. Marzo 18.—González Hermanos y Compañía en vía ordinaria contra Gabriel Angel y Carmen Castañeda. Practicándose las pruebas aducidas. Abril 7.

1931. Marzo 23.—Nicanor A. de Obarrío en vía ordinaria contra la Nación. Al despacho para fallar. Julio 27.

1931. Abril 13.—Luis Quinzada pide que se inscriba la sentencia dictada por la Corte en el juicio seguido entre los herederos de José N. Recuero y Genarina de la Guardia. Para notificar el fallo proférido. Julio 30.

1931. Mayo 8.—Eliodoro Herrera en vía ordinaria contra la sucesión de Cipriano Mele B. y Manuel E. Mele. Al despacho para fallar. Julio 31.

1931. Junio 17.—Natividad Atención en vía ordinaria contra Luis y Manuel Peñalosa y Manuel Pascual Vallester. Para que alegue de conclusión la demandante. Julio 28.

1931. Junio 3.—Henry Jacob Nix propone demanda de divorcio contra su esposa Olive Harriey. En poder del 2º Suplente del Procurador. Julio 23.

1931. Junio 5.—Benjiro Otake en vía ordinaria contra Yoshitaro Nakashina y otros. Para fallar. Julio 10.

1931. Julio 1.—El Municipio de Taboga en vía ordinaria contra Thomas R. Lombard. Para practicar las pruebas aducidas. Julio 15.

1931. Julio 8.—Tereso González propone demanda de divorcio contra su esposa María Félix Nios. En poder del Sr. Procurador. Julio 8.

1931. Julio 20.—José Sandoz en vía ordinaria contra Pedro Hansen y otros. Para que las partes aduzcan pruebas. Julio 23.

Criminales

Negocios en curso

Autos y providencias

1931. Mayo 4.—Abigail Tejera, por tentativa de aborto y proxenetismo. Para fallar. Mayo 15.

1931. Mayo 22.—Alejandro Ramos Jr. y Miguel A. González, por infracción del Título II, Libro II del Código Penal. Fijado en lista. Julio 20.

1931. Junio 10.—Antonio Rincón, por tentativa de incendio. Para fallar. Julio 17.

1931. Junio 12.—Alejandro Ramos Jr. y Miguel A. González, por infracción del Tít. LL, Libro II del Código Penal. Para fallar. Julio 20.

1931. Junio 17.—R. L. Draghen, por estafa. En poder del Procurador. Junio 17.

1931. Junio 26.—Alfonso Lasso por lesiones. Para fallar. Julio 18.

1931. Julio 1.—José Guillermo Casís, por homicidio. Para fallar. Julio 17.

1931. Julio 20.—Eduardo Morales, por violación carnal. Para fallar. Julio 20.

1931. Julio 20.—Tomás Juárez, por seducción. En poder del Procurador. Julio 20.

1931. Julio 17.—Cecilio Balanta, por homicidio. Para fallar. Julio 21.

1931. Julio 27.—Rafael Alvarado, por seducción. En poder del Sr. Procurador. Julio 28.

Sentencias

1931. Mayo 22.—Lidero Antonio Guilboa, por lesiones y ultraje a la autoridad. Para fallar. Julio 18.

1931. Junio 8.—Zola González, por lesiones. Remitido al Juez inferior para la práctica de unas diligencias. Julio 3.

1931. Junio 12.—Francisco Vega, por seducción. Con proyecto. Julio 28.

1931. Julio 8.—Teodoro Hansen y Battery Manuel Lombardo, por lesiones. Fijado en lista. Julio 30.

1931. Julio 17.—Carlos Martínez, o Hermoso Mosquera (a) Méjico o El Méjicano, José Agustín Jaén (a) Francisco Jaén o Chindin y otros, por hurto. Fijado en lista. Julio 28.

1931. Julio 20.—Rodolfo Alvarez, por seducción. Para fallar. Julio 20.

Negocios Despachados

Civiles

Autos y providencias

1930. Septiembre 5.—José M. Goytia propone juicio de contradicción al deslinde de los terrenos de San Miguel Adentro contra los herederos de José N. Recuero. (Incidente sobre pruebas). Separado del conocimiento. Junio 23.

1931. Junio 22.—Aguileo Rodríguez promueve incidente sobre pruebas en el juicio ordinario que sigue contra Aurelio Escudero. Revocada la providencia apelada. Julio 15.

Sentencias

1931. Septiembre 22.—Guadalupe Lara en vía ordinaria contra Manuel S. Teilo. Devuelta. Julio 27.

1930. Octubre 17.—Rafaela P. de Arias y María Isabel Arias de Arjona proponen demanda de nulidad del testamento otorgada por José Anibal Arias. Confirmada la sentencia apelada, y pedida reconsideración se reformó la sentencia de la Corte. Julio 17.

1931. Marzo 4.—Pablo Acosta Jr. propone demanda de divorcio contra su esposa Hermelinda Yereza. Revocada la sentencia de primera instancia. Julio 3.

1931. Abril 6.—Victor Beaulieu en vía ordinaria contra Joseph English. Reformada la sentencia apelada. Julio 23.

1931. Abril 24.—Pedro Flores en vía ordinaria contra María Bernal. Reformada la sentencia apelada. Julio 20.

1931. Mayo 22.—Judith Escala en vía ordinaria contra la Panamá Electric Company. Confirmada la sentencia apelada. Julio 20.

Criminales

Autos y providencias

1931. Enero 14.—Higinio Molina hijo y Demetrio Concepción, por seducción el primero y como cómplice de ese delito el segundo. Revocado el enjuiciamiento y se decretó una ampliación.

1931. Mayo 13.—Alejandro Ramos Jr. y Miguel A. González, por infracción del Título 2º, Libro 2º del Código Penal. (Incidente sobre fianza de exarrelación). Se abstuvo de decidir. Julio 2.

1931. Junio 1.—José Teófilo Fernández, por violación carnal. Confirmado el sobreseimiento. Junio 30.

1931. Junio 17.—Joaquín Navarro, por violación carnal. Confirmado el enjuiciamiento. Julio 20.

1931. Junio 17.—Sumario en averiguación del o los responsables del delito de falsedad cometido en el juicio seguido contra Justo P. Espino, ex-Juez 2º del Circuito de Los Santos, por atentado contra los derechos individuales. Confirmado el sobreseimiento. Julio 20.

1931. Julio 17.—Marías Tejada C., por raptó y seducción. Confirmado el sobreseimiento. Julio 23.

1931. Julio 8.—Faustino Fajardo, por homicidio. Confirmado el sobreseimiento. Julio 21.

1931. Junio 17.—Rogelio Jiménez Graef, por lesiones por imprudencia. Confirmado el enjuiciamiento. Julio 27.

Sentencias

1931. Abril 22.—Sixto Navarro, por apropiación indebida. Confirmada la sentencia condenatoria. Julio 20.

1931. Junio 3.—Leonardo Piti, por seducción. Confirmada la sentencia condenatoria. Julio 23.

1931. Junio 3.—José Estelío Gómez, Juez Primer Suplente del Distrito de Pinogana, por atentado contra los derechos individuales. Revocada la sentencia condenatoria. Julio 3.

1931. Junio 10.—Rafael Rodríguez, por lesiones. Revocada la sentencia absolutoria. Julio 3.

1931. Julio 17.—E. Max Langshaw, por seducción. Confirmada la sentencia condenatoria. Julio 27.

1931. Julio 13.—Tomás Parada, por lesiones. Confirmada la sentencia condenatoria. Julio 27.

De conocimiento en única instancia

1928. Octubre 8.—Justo P. Espino, Juez 2º del Circuito de Los San-

tos, por atentado contra los derechos individuales. Se dictó sentencia condenatoria. Julio 2.

1931. Abril 8.—Joseph Blackett, por homicidio. (Incidente de revisión). No se accede a la revocatoria del fallo que niega el recurso. Julio 20.

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios en curso

Civiles

Autos y providencias

1931. Abril 17.—El Juez Ejecutor en vía ejecutiva por jurisdicción conactiva contra la sociedad "Caza & Compañía Limitada". Sustitúndose traslado de revocatoria del auto que retornó el apelado. Julio 27.

1931. Junio 17.—Alejandro Carrasquilla propone demanda de perturbación de posesión contra José María Saavedra. En lectura el proyecto del sustanciador. Julio 22.

1931. Junio 19.—Alberto Souly a nombre de "Zakay, Mizrachi & Souly" en vía ejecutiva contra Emilio Doens. En lectura el proyecto del sustanciador. Julio 16.

1931. Julio 1.—José M. Goytia propone demanda de contradicción al deslinde de los terrenos de San Miguel Adentro contra los herederos de José N. Recuero. (Incidente de pruebas). En lectura el proyecto del sustanciador. Julio 17.

1931. Julio 8.—José del C. Pino en vía ordinaria contra Higinio Reyes. Al despacho para fallar. Julio 20.

1931. Julio 17.—Juan Antonio Valdés propone demanda de accidente de trabajo contra Francisco Pang. Al despacho para fallar. Julio 20.

1931. Julio 20.—Carola E. Bierbach de Emiliani en vía ordinaria contra Romano Emiliani Jr. y Esther Mizrachi. Fijado en lista. Julio 28.

Sentencias

1930. Junio 9.—El Municipio de Panamá en vía ordinaria contra Thomas Russell Lombard. Al despacho para fallar. Noviembre 25-930.

1930. Noviembre 7.—Lucei Mc. Neil Lawrence en vía ordinaria contra Kinot Ray. Para ejecutoriarse la sentencia que confirma la apelada. Julio 25.

1930. Diciembre 22.—El Municipio de Panamá propone demanda de bien vacante de un terreno ubicado en el Barrio de San Felipe. En poder del señor Procurador. Julio 10.

1931. Marzo 23.—Iris Leyw de Fachin propone demanda de divorcio contra su esposo Elías Fachin. En poder del señor Procurador. Junio 24.

1931. Abril 6.—David Ramos en vía ordinaria contra Genaro Veranza. Al despacho para fallar. Junio 26.

1931. Abril 13.—Poyner James Jones propone demanda de divorcio contra su esposa Ruth Frances Pesa a la página quinta

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Julio de 1930.

PROVINCIA DE DARIÉN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO		PARTES DE DEFUNCIÓN	ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres
LA PALMA					
Barigán	1	1			
Carachiré	1	2	1	1	2
Jaqué	1		1		
La Merced					1
Setegami					
San Juan					
Sancti Spiritus					
Talampi					
Tucú					
El Kpat					
Provincia					
Bases de Caper					
Yacón	2				
La Victoria		2			
La Victoria					
Totales	6	6	2	2	2

Panamá 31 de Julio de 1930.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILIS

OFICINA: — Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste No. 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado, 481

Director, MIGUEL C. AVILES P.
Administrador, GILBERTO SALOMON.

Valor del ejemplar.....B. 0.05

Suscripciones mensuales:

B. 1.00 en la República de Panamá. — B. 1.25 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo.)

SECCION EDITORIAL

COLABORACION EFECTIVA

De "La Estrella de Panamá".

Un paso importante en las relaciones de nuestras autoridades con las de la Zona del Canal, y especialmente con las autoridades del ejército acantonado en dicha zona, se ha dado con la distribución de una circular por los jefes militares americanos acerca del comportamiento que deben guardar los soldados y marinos en territorio panameño, en cuanto ello se refiere al orden público, a la moral social y al respeto a nuestras autoridades de policía.

En muchas ocasiones los conflictos provocados por una cuestión trivial, tienen su fundamento en esa tendencia muy notoria en soldados y marinos a no acatar debidamente los mandatos, órdenes o prohibiciones de nuestra policía, por creerse que ellos están únicamente sujetos a sus reglamentos militares.

La circular en cuestión les hace entender muy claro que las autoridades panameñas, dentro de nuestro territorio, deben ser acatadas en forma incontestable por todo miembro del ejército o de la marina, porque ellas representan la majestad de la república y el poder de su jurisdicción.

Si se llegara a conseguir, con las buenas intenciones que demuestran tener los encargados de la disciplina militar, que sus subordinados se compenetren sinceramente de los nobles propósitos de esa circular, de las razones de todo orden que la apoyan y de los beneficios que la conducta recomendada reportaría a los dos pueblos, la labor de verdadero acercamiento entre nosotros y los americanos, unido vitalmente por intereses indestructibles, sería grandemente fructífera.

Quizás pensando en esto es por lo que se han apresurado a decir los que han pasado la circular a que nos referimos, que todas o casi todas las cosas punibles en los Estados Unidos, lo son en la República de Panamá, dándoles a entender a sus hombres que nosotros tenemos un nivel de civilización poco más o menos idénticos al de ellos.

La advertencia es de mucho efecto, puesto que en las mentes poco cultivadas, no sólo de los americanos, sino de todos los pueblos que tienen un poco de preeminencia mundial, las costumbres, leyes y tradiciones de nuestras pequeñas repúblicas son cosas curiosas, sobre las cuales ellos tienen los más absurdos prejuicios.

Nos complace, pues, consignar en estas columnas editoriales la satisfacción que debe producirle a la ciudadanía panameña el saber que las autoridades militares de la Zona del Canal, recomiendan a sus subordinados una conducta de acatamiento jurisdiccional que es tan honrosa para ellos como para nuestra misma República.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 36

Entre los suscritos, a saber: Secretario de Agricultura y Obras Públicas, por una parte, que se llamará en adelante el Gobierno; y John H. Hilbert por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista se ha celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º El Contratista se compromete a construir un (1) pozo artesiano de diez centímetros de diámetro (0,10 cm.) en Los Cocoblos, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, que proporcione agua suficiente para la población, sacándola con bomba. Cada pozo será construido a la profundidad necesaria para obtener agua potable en toda época del año.

Artículo 2º Cada pozo se construirá en el lugar que el Contratista escoja dentro de una área señalada por el Alcalde o el Corregidor, sujeta la elección a la aprobación y especificaciones del Departamento de Higiene y Salubridad Públicas.

Artículo 3º Cada pozo irá forrado con tubería de hierro galvanizado, absolutamente nueva, hasta donde sea necesario para que no se llene de arena o tierra.

Artículo 4º El Contratista suministrará e instalará la bomba de mano, el cilindro artesiano de bronce, las varillas, tuberías y demás accesorios necesarios para el completo funcionamiento del pozo. El Contratista suministrará además la maquinaria y todo otro material indispensable para la construcción de cada pozo.

Artículo 5º Cada pozo llevará en lugar adecuado una placa numérica que será suministrada por el Departamento de Higiene y Salubridad Públicas y colocada por el Contratista.

Artículo 6º El Alcalde del Distrito, o el Corregidor, deberán prestarle ayuda al Contratista en el transporte de la maquinaria y harán que se le suministren la leña y el agua para su funcionamiento.

Artículo 7º Si dentro del plazo de un año, contado desde la fecha en que sea terminado y entregado el pozo, éste dejare de suministrar agua por deficiencia de construcción, entendiéndose por tal deficiencia falta de profundidad suficiente o defecto en la colocación de la tubería, o de la bomba etc., el Contratista se obliga a repararlo por su cuenta, a solicitud del Gobierno.

Artículo 8º El Contratista se compromete a sacar y entregar al Gobierno muestras de las clases de terrenos, esquistos y estrados inclusive, que atraviese el pozo que construya según este contrato con especificación del espesor de cada clase de tierra y de la profundidad total

que se haya perforado hasta la vena de agua. Cada muestra de terreno debe tener dos (2) libras de material por lo menos.

Artículo 9º Para instalar la bomba en el pozo que ha de hacer de acuerdo con este contrato, el Contratista se obliga a construir un pedestal de concreto que descansa en una plataforma del mismo material, de conformidad con el diseño adjunto e instrucciones que lo acompañan.

Artículo 10. El Gobierno pagará al Contratista la suma de doscientos cuarenta balboas (B. 240.00) por la construcción de cada pozo, treinta días después de entregado éste en perfecto estado al Alcalde del Distrito o al Corregidor del lugar, y a satisfacción del comisionado que envíe el Departamento de Higiene para inspeccionarlo.

Parágrafo. Dicha inspección deberá hacerse, a más tardar, dentro de los quince (15) días subsiguientes a la notificación que haga el Alcalde o Corregidor al Departamento de Higiene, de haber recibido el pozo. Si no se llevara a efecto la inspección, el Gobierno quedará obligado a satisfacerlo al Contratista el valor de la obra.

Artículo 11. Si el Contratista faltare al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato, éste se considerará de hecho cancelado, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo alguno contra el Gobierno.

Para constancia se firma este contrato en Panamá, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

RAMON E. MORA.

El Contratista,

John H. Hilbert.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 26 de Mayo de 1931.

Aprobado.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

RAMON E. MORA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO y A.

La "Gaceta Oficial"

Se vende en el kiosco de la Catedral del Sr. Gutierrez. Interesa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.
SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo, La Guaira, Maturin (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía Brasil y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sautatá (Chocó), Buenaventura (interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Puerto Limón, Habana y Nueva York...	Oct. 2 "Calamares".....	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic...	Oct. 2 "Cefalu".....	3 p. m.
Para Nueva York (Directo) y Europa...	Oct. 3 "Santa Elisa".....	3 p. m.
Para Nueva Orleans (Directo) por esta vía México y Hong Kong.....	Oct. 3 "Heredia".....	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados...	Oct. 3 "Orinoco".....	3 p. m.
Para Habana...	Oct. 3 "Pres. Pierce".....	3 p. m.
Para Habana y Nueva York.....	Oct. 5 "Pennsylvania".....	3 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Manta y Guayaquil...	Sep. 28 "Boskoop".....	10 a. m.
Para Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta...	Oct. 2 "Guayaquil".....	10 a. m.
Para Buenaventura, Guayaquil y Paíta...	Oct. 2 "Longa".....	10 a. m.
Para Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso. Por esta vía Argentina, Paraguay, Uruguay y Brasil...	Oct. 2 "Santa María".....	10 a. m.
Para Centro América.....	Oct. 3 "Salvador".....	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta.....	Oct. 3 "Durazzo".....	10 a. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa.....	Sep. 25 "Chateau Thierry"
De Europa, Antillas francesas, Venezuela y Colombia.....	Sep. 29 "Guadaloupe"
De Europa y Nueva York.....	Sep. 30 "Oregonian"
De Nueva York y Europa.....	Sep. 30 "H. Luckembach"
De Nueva York y Europa.....	Oct. 1 "Santa María"
De Jacksonville.....	Oct. 2 "Pres. Post"
De Nueva Orleans, La. y Habana (Correspondencia de Hong Kong y México).....	Oct. 2 "Heredia"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.....	Sep. 28 "Dorak".....	19 a. m.
Para Bocas del Toro.....	Sep. 30 "Nelly Moulton".....	3 p. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David.....	Oct. 2 "Suriname".....	10 a. m.
Para David, Progreso y Puerto Armuelles.....	Oct. 2 "Nueva Panamá".....	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República.....	los Lunes, Miércoles y Viernes (p. m.)
De Bocas del Toro.....	los Martes (p. m.)
De Chiriquí, vía Puerto Armuelles.....	los Miércoles (p. m.)
De Chiriquí, vía Pedregal.....	los Jueves (p. m.)

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE LOS SANTOS GUARARE

El Concejo Municipal de Guararé, suspende el sobresueldo del Srío. de la Alcaldía Municipal

ACUERDO NUMERO 8 DE 1931 (DE 6 DE SEPTIEMBRE)

El Consejo Municipal de Guararé, CONSIDERANDO:

1º Que la situación económica del Tesoro Municipal de este Distrito, se encuentra en un estado lamentable;

2º Que se hace indispensable tratar de nivelar las entradas con las salidas;

3º Que con ese fin se hace inevitable suprimir el Sobre Sueldo de un empleado Municipal,

ACUERDA:

1º Desde la sanción de este Acuerdo queda suspendido el Sobre Sueldo del Secretario de la Alcaldía Municipal de este Distrito.

2º Queda en estos términos derogado el Art. 2 del Acuerdo número 3 de 5 de Diciembre de mil novecien-

tos treinta, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Dado y aprobado en la sala de sesiones del Honorable Consejo Municipal de Guararé, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos treintauno.

El Presidente del Concejo,
GUILLERMO DIAZ.

El Secretario del Concejo,
Manuel Terrientes Alemán.

Alcaldía Municipal del Distrito.—
Guararé 16 de Septiembre de 1931.

Aprobado.

El Alcalde,

ENRIQUE ALVARADO.

El Secretario,

Manuel M. Correa G.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Viene de la página tercera

Brown. En poder del señor Procurador. Junio 26.

1931. Abril 24.—Nathaniel Jones propone demanda de divorcio contra su esposa Idalia Vidalina de Jones. En poder del señor Procurador. Junio 17.

1931. Mayo 22.—Mateo Cordero A. propone demanda de pago por consignación contra Magdalena E. Tejada y Herbert Kupper. Suspendido por haberse concedido una apelación. Julio 16.

1931. Junio 1º.—Juana Aizprúa en vía ordinaria contra Blas Humberto P'Anello. En lectura el proyecto de sentencia. Julio 18.

1931. Junio 17.—Auxilio Puyol C. cesionario de Celestino Muñoz, en vía ordinaria contra James B. Powell. Practicándose las pruebas pedidas. Julio 11.

1931. Junio 26.—La Logia Patheron N° 30 en vía ordinaria contra Francisco Naar. Para practicar las pruebas aducidas. Julio 31.

1931. Julio 1º.—Roberto C. Deacours propone demanda de divorcio contra su esposa Doce B. Eranan. Para que alegue el demandante. Julio 25.

1931. Julio 20.—Adelaida Gutiérrez propone demanda de interdicción judicial contra Della Polo o Gutiérrez. Para que las partes aduzcan pruebas. Julio 28.

Criminales

Autos y providencias

1931. Marzo 6.—Guillermo Thomas, por apropiación indebida. En poder del Sr. Procurador. Julio 23.

1931. Abril 22.—Antonio Yargas, por seducción. Con proyecto. Julio 18.

1931. Junio 1º.—Gabriel Angel Navarro, por apropiación indebida. Al despacho para fallar. Julio 23.

1931. Junio 19.—Carlos Augusto Cajal, por lesiones. Al despacho para fallar. Julio 29.

1931. Junio 24.—Juan de Dios Vázquez, Tomás del mismo apellido y otros, por delito contra los poderes constituidos. Con proyecto de sentencia. Julio 25.

1931. Junio 26.—Leonidas Mesquera y Nicomedes Vitel, por hurto. Para fallar. Julio 29.

1931. Julio 8.—Agustino Sánchez García, por falsificación. Al despacho para fallar. Julio 21.

1931. Julio 13.—Rubén Guettens, por hurto. Para fallar. Julio 20.

1931. Julio 17.—Cipriano Morales, por seducción y rapto. Al despacho para fallar. Julio 21.

1931. Julio 20.—Abel Carrillo, por lesiones. Fijado en lista. Julio 30.

1931. Julio 27.—Incidente sobre recusación propuesto por Pedro Valdés Murillo contra el Juez 4º del Circuito, Sr. Manuel Búrgos. Fijado en lista. Julio 30.

Sentencias

1931. Abril 20.—Alfredo Chanía P. (a) Chinón, Antonio Mosquera, Frank James y Jorge Alvarez Castro, por violación carnal. En lectura el proyecto de sentencia. Julio 28.

1931. Mayo 22.—Miguel Olmedo, por lesiones. Al despacho para fallar. Julio 18.

1931. Junio 10.—Pastor Serrano, por lesiones. En poder del señor Procurador. Junio 10.

1931. Junio 12.—Julio Eduardo Zamora, por homicidio. Al despacho para fallar. Julio 18.

1931. Junio 20.—Enrique Patiño (a) Paisita, por homicidio. Leyéndose el proyecto de sentencia. Julio 21.

1931. Julio 8.—Francisco Lyons por lesiones. Al despacho para fallar. Julio 27.

1931. Julio 13.—Mauricio Pérez, por lesiones. Al despacho para fallar. Julio 30.

1931. Julio 17.—Miguel Delgado, por seducción. Con proyecto de sentencia. Julio 22.

1931. Julio 20.—Gregorio Gálvez y Ruberto Rodríguez, por hurto. Al despacho para fallar. Julio 20.

De conocimiento en única instancia

1931. Marzo 4.—Denuncia dado por Lisandro Lemos contra Juan B. Cervera, Juez del Circuito del Darién, por corrupción de menores. Al despacho para fallar. Julio 15.

Negocios Despachados

Ciudad

Autos y providencias

1931. Junio 3.—Guillermo Triñaldes Ir. en vía ordinaria contra la sucesión de H. J. Watson. Devuelto. Julio 10.

1931. Junio 5.—Roberto E. González propone incidente de excepciones en el juicio ejecutivo que le sigue María de Vicentini. Confirmado el auto apocado. Julio 9.

1931. Junio 12.—Ezequiel Urrutia B. promueve incidente de secuestro contra G. O. Montilla. Separado del conocimiento. Julio 27.

(Continuará)

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE
Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

JOSE G.MO. BATALLA.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

- Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1926... B. 2.50
Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928... 1.50
Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica... 1.50
Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica... 1.50
Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926... 2.50
Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917... 1.50

Colecciones de Leyes

- Leyes de 1904... 1.00
Leyes de 1906 y 1907... 1.00
Leyes 1910 y 1911... 1.00
Leyes 1914 y 1915... 1.00
Leyes de 1916 y 1917... 1.00
Leyes de 1918 y 1919... 1.00
Leyes de 1920... 1.00
Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00
Leyes de 1924 y 1925... 1.00
Leyes de 1926 y 1927... 1.00
Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias)... 1.00
Leyes de 1928 (sesiones Extraordinarias)... 0.25
Leyes de 1930 y 1931... 1.00

Volantes:

- Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Caminos Públicos... 0.25
Volantes de Impuestos sobre Impuesto Comercial... 0.50
Volantes de Impuestos sobre Carreras de Caballos... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas... 0.15
Volantes Sobre Impuesto de Degello... 0.15
Volantes Sobre Asociaciones de prohibida Inmigración... 0.15
Volantes Sobre Importación, Expendio y Almacenaje de Explosivos... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Exportación... 0.25
Volantes sobre Impuesto de Derechos de Faros (Lastre)... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Ganado Mayor en soltura... 0.15
Volantes sobre Impuesto del Peso Oficial de ganado vacuno... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Lucha antituberculosa... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Parentes de Invencción, Registro de Marca de Fábrica y de Comercio... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Fábricas de Licorres... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de Licorres... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Mortuorias y Donaciones... 0.15

- Volantes de Impuestos sobre Mercados Públicos y de Propiedad Particular... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Minas... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Inmuebles... 0.25
Volantes de Impuestos sobre Riquezas naturales (Concha, Madre-Perla... 0.15
Volantes de Impuestos sobre gravámenes de Navas Nacionales... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Navegación de la Circunscripción de San Blas... B. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de azúcar... 0.15
Volantes de Impuestos sobre la Propiedad... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Préstamos Hipotecarios... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Venta de licorres al por menor... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores y Pólizas de Seguros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25
Leyes Decretos Etc.:
Constitución de la República de Panamá (Bodas de Plata)... 0.50
Ley 5ª de 1928, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito... 0.25
Leyes 58 y 85 de 1904 y 30 de 1906, sobre organización Judicial... 0.25
Decreto número 50 de 1928, sobre Policía Marítima... 0.25
Colección de Sentencias relacionadas con el Registro Público en el año de 1924 La misma Colección de Sentencias correspondiente al año de 1925... 0.25
Ley Orgánica, Reglamentaria de Registro (Ley 13 de 1913)... 0.25
Decreto número 80 de 1929, por la cual se reglamentan las Leyes 20, de 1927 y 187 de 1928, sobre conservación y Fomento de Riquezas Forestales y sobre Explotación de Bosques Nacionales... 0.25
Ley 63 de 1917 por la cual se reforma y adiciona el Código Fiscal y el Decreto N° 23 de 1918, orgánico de la misma... 0.25
Ley 7ª de 1906, sobre Reformas Civiles y Judiciales... 0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre Tierras Baldías o Indultadas... 0.25
Decreto número 31, en desarrollo de las disposiciones de la Policía, y sobre Vehículos de rueda... 0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925, traducidas al Inglés... 0.50
Ley 28 de 1930, Sobre Elecciones Populares... 0.50
Fórmulas Impresas:
Declaraciones de Aduana para Importación-David (Pto. Armuelles) a B. 0.05 c/u, B. 1.25 el ciento y B. 10.00 el millar... 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación-Panamá al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación-Bocas del Toro al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana para Exportación, al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana Importación-Casas de Depósitos al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones sobre retiro de mercancías de las Casas de Depósitos, al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Impresos Varios:
Tarifa del Ferrocarril de Chiriquí aprobada por el Ejecutivo en Julio de 1930... 0.25
Proyecto de Rentas y Gastos del biénio de 1931-1932... 0.50

Arancales Consulares en España... 0.50
Consular Tariff. (En Inglés)... 0.50
Planos de los terrenos del Hatillo y la Exposición... 0.25
Planos de la ciudad de Panamá a... 2.00
Planos de los ejidos de la población de Nueva Gorgona... 0.25
Panamá, Agosto 31 de 1931.
Pedro Lopez,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO COMERCIAL

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio, participe al comercio y al público en general, que por escritura pública número 1066 de 24 de Septiembre de 1931 de la Notaría Segunda de este Circuito, he vendido mi cantina, licencia número 182 situada en la casa número 107 de la Avenida Central a la señora Mercedes Pena de Fernández. Toda persona que tenga algún reclamo contra la mencionada cantina puede presentarlo dentro del término que señala la ley.

Panamá, Septiembre 30 de 1931.
Castor Fernández.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Nata.

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Fabio A. Urriola, se encuentra depositada una vaca parida con su cria, por orden de este Despacho, de color amarilla, como de ocho años de edad, de mediana estatura y herrada en la pufa derecha, así: (...), la cual según el denunciante tiene más de dos años de estar pastando en los llanos de San Miguel de esta jurisdicción, sin dueño conocido; la cria es una ternera como de un año de edad, mostrenca, orejona y del mismo color de la madre. De conformidad con lo que preceptúa el artículo 1599 y 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de 30 días hábiles, haga valer sus derechos, pasados los cuales sin que se presente reclamo alguno, será rematada por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Nata, 20 de Enero de 1931.
El Alcalde, OCTAVIO BERRCAL.

El Secretario, Salomón Barragán Pinzón.
30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor César A. Pardini de esta vecindad se encuentra depositado un caballo colorado, chico, como de diez años de edad, marcado a fuego así:
J
en la pierna del lado derecho. Dicho animal sin dueño conocido, ha sido cogido vagando por la población. Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al referido serviente se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de este Despacho por el término de treinta días a partir desde la fecha en que de este aviso se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido el término señalado, no se presentare nadie a reclamarlo se procederá a rematarlo en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo. Soná, 21 de Abril de 1931.
El Alcalde, ROMÁN B. REYES.
El Secretario, Anbal Grajales.
30 vs.—20

AVISO DE LICITACION

Hasta las 3 de la tarde del 23 del mes de Octubre del presente año se recibirán, en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de granito artificial, baldosas, cerámicas y azulejos para el Hospital "José Domingo de Obaldía".

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobre cerrado, y deberán ajustarse en un todo al pliego de cargos y especificaciones elaborados por el Departamento Técnico de la Lucha Antituberculosa.

El pliego de cargos y especificaciones así como los planos de la obra podrán solicitarse todos los días hábiles en el Departamento Técnico de la Lucha Antituberculosa.

Panamá, Septiembre 25 de 1931.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

RAMON E. MORA.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor David Jiménez se encuentra depositado un toro de talla segunda, de color oscuro achotillo y marcado a fuego en la paleta y púrpa por el lado de montar así (Q).

Señales de sangre; mocha una oreja y dos becados sacados; uno encima y el otro en la parte abajo de la otra oreja. Este animal ha sido denunciado por el señor David Jiménez quien ha manifestado que dicho animal se introdujo en su potrero hace cinco meses, sin conocerse dueño alguno.

El suscrito en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de (30) días y se ordena enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Enero 19 de 1931.
El Alcalde, ANTONIO ALCEDO.

El Secretario, E. Jiménez.
30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Arrocha S., por medio de su apoderado señor Almanza Caballero, ha solicitado título constitutivo de dominio de una casa con los accesorios de cocina, excusado y depósito todos de maderas, tejas y quincha ubicada en la cabecera del Distrito de Cañas, dentro de un solar de 877 m. 5050 c. c. con estos límites generales: Norte, 35 m. 70 c. colindante con calle de Lourdes Sur, 32 m. 80 c. colindante con Pedro de Deffín Barsallo; Este, 13 m. 20 c. colindante con calle sin nombre; y Oeste, 19 m. 70 c. colindante con Francisco Arrocha. La casa ocupa 207 m. 13 d. c., así: 20 m. 00 c. por el Norte, 20 m. 00 c. por el Sur; 10 m. 80 c. por el Este, y 19 m. 70 c. por el Oeste. La cocina, baño, depósito, (una sola construcción en conjunto) tiene 12 m. 30 c. de frente por 5 m. 30 c. de fondo o sea un total de 65 m. 19 d. c.; y el patio cercado de alambrado de púas tiene 605 m. con 1850 c. c. Esta propiedad ha sido avaluada en la suma de B. 1,600.00.

En cumplimiento del ordinal 2º del artículo 1895 del C. Judicial se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría de este Despacho por el término de treinta días (30) y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación, para que las que se crean con derecho al inmueble mencionado se presenten a hacerlo valer dentro del término legal.

Santiago, 15 de Septiembre de 1931.
El Juez,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Secretario, Félix A. Caltrina.
3 vs.—5

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Sorteo

N° 654

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1931

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00
1,074	Total.....	B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE, B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931 (DE 5 DE ENERO)

Artículo 5°.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1903

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAFO:
"BANCONAL"
POR CORREO: APARTADO 787

CLAVES EN USO:
A. B. C. 5ª Y 6ª EDICION
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE

DECRETO 123 DE 1931

(DE 22 DE MAYO)

EDICTOS, AVISOS DE REMATE, CERTIFICACIONES DE VENTA etc., la palabra, por la primera inserción..... B. 0.01

Por cada inserción subsiguiente, la palabra.. B. 0.01/2

SOLICITUDES DE MARCAS DE FABRICA Y PATENTES DE INVENCION QUE LLEVAN CLISES, cada vez que deseen publicarse, la palabra..... B. 0.01

PRECIO MINIMO POR INSERCIÓN..... B. 1.00

PAGOS POR ADELANTADO

TARIFAS DE PUBLICACION